

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

Palmira, 28 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN GENERAL DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO No. 1151.20.06.06 - 2026

El suscrito rector de la Institución Etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN GENERAL EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2026**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **(522 de marzo 1 de 2022)** “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones”.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Resolución (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000).

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagará en actas parciales de pago de acuerdo a la ejecución a realizar en el objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor, el tiempo de duración del servicio será hasta el 18 de diciembre de 2026.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

1.3. CRITERIOS DE SELECCION:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 522 (marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Etnoeducativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los alumnos puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que dé como resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 OBJETO: El presente Estudio Previos es contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN GENERAL EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2026.**

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ÍTEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a baterías sanitarias, incluyendo la instalación y/o reemplazo de grifería (llaves) en unidades sanitarias de todas las sedes. Comprende: Incluye la revisión, ajuste, reparación o reemplazo de componentes de las baterías sanitarias (inodoros, lavamanos, fluxómetros, sifones, válvulas y tuberías). Se contempla también la instalación y/o sustitución de grifería (llaves) defectuosas o en mal estado en todas las sedes, con pruebas de funcionamiento hidráulico.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
2	Destaponamiento de lavatraperos y bebederos en todas las sedes educativas. Comprende: Consiste en la identificación y eliminación de obstrucciones en lavatraperos y bebederos, mediante el uso de herramientas manuales o equipos de presión. Incluye limpieza interna del sistema y verificación del flujo normal del agua.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
3	Desobstrucción y limpieza de inodoros y lavamanos en las diferentes sedes institucionales. Comprende: Incluye la eliminación de bloqueos por residuos sólidos, acumulaciones de sarro o desechos orgánicos. Se emplearán equipos manuales o mecánicos para garantizar el restablecimiento del flujo y funcionalidad, dejando el elemento en condiciones óptimas de uso.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
4	Limpieza de canales y techos en todas las sedes, previa evaluación de riesgo estructural y de acceso según el plan de mantenimiento anual y las indicaciones de la secretaria de educación frente al riesgo por deterioro de cubiertas. Comprende: Implica el retiro de hojas, sedimentos, ramas, residuos plásticos u orgánicos que obstruyan canales pluviales y techos. Se debe realizar previa evaluación de riesgos por altura o estructura, utilizando elementos de protección personal y técnicas seguras de trabajo en alturas.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
5	Corrección de goteras originadas por tejas averiadas, desplazadas o por falta de mantenimiento preventivo en cubiertas, evaluando el riesgo previo al mantenimiento. Comprende: Consiste en la identificación de filtraciones en techos, reemplazo de tejas averiadas o mal ubicadas y aplicación de sellos impermeables. Esta actividad busca evitar daños por humedad en los interiores de las edificaciones.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
6	Mantenimiento correctivo de sistemas de desagüe, con retiro de sedimentos y elementos obstruyentes. Comprende: Incluye la limpieza de tuberías de desagüe obstruidas por lodo, raíces, basura o sedimentos. Se realiza con herramientas de fontanería, sondas o equipos de presión, garantizando el flujo adecuado de aguas residuales y pluviales.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
7	Reposición y reparación de tejas, así como trabajos estructurales menores en cubiertas, sin que el riesgo sea alto según el PMA institucional. Comprende: Consiste en reemplazar tejas fracturadas, corridas o en mal estado, asegurándolas correctamente. También contempla ajustes menores en la estructura de soporte, instalación de fijaciones y revisión de pendientes para evitar filtraciones.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

8	Mantenimiento integral de redes de alcantarillado, incluyendo limpieza y desobstrucción de tramos afectados. Comprende: Comprende la limpieza profunda de cámaras de inspección, sumideros y tramos de tubería sanitaria o pluvial, utilizando métodos manuales o equipos especializados. Se incluyen inspecciones visuales para detectar posibles deterioros o colapsos parciales.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
9	Atención de contingencias o imprevistos que comprometan el funcionamiento de las instalaciones. Los tiempos de respuesta no deberán exceder un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir de la notificación formal realizada por el supervisor del contrato. Comprende: Respuesta oportuna ante eventos no programados que afecten la operación normal de las instalaciones (fugas, cortos eléctricos, obstrucciones críticas, desprendimientos, etc.).	Dos veces durante la vigencia del contrato.
10	Mantenimiento rutinario de zonas verdes mediante labores de poda y limpieza en todas las sedes de la Institución Educativa. Comprende: Incluye la poda de césped, limpieza de áreas verdes, recolección de residuos orgánicos, perfilado de bordes y retiro de maleza en las sedes institucionales, según cronograma.	Dos veces durante la vigencia del contrato.
11	Conservación de jardines institucionales mediante poda, fertilización y control fitosanitario. Comprende: Implica poda estética de arbustos, fertilización básica, aplicación de abonos orgánicos o químicos, control fitosanitario de plagas y mantenimiento general de espacios ornamentales.	Una vez durante la vigencia del contrato.
12	Reparación de lucimiento de paredes y pisos con cerámica y estuco Comprende: desmonte de piso o pared en cerámica deteriorada e instalación de nueva cerámica o estuco, instalar en nuevos lugares necesario para impermeabilizar.	14 m2 ceramica 10 m2 estuco.
13	Reparación puntual de tubería hidráulica de 2" en tramos afectados por averías o fugas. Comprende: Comprende la localización del daño, corte del tramo afectado, instalación de accesorios (coplas, uniones o segmentos nuevos) y pruebas de estanqueidad para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
14	Verificación del estado funcional de llaves de paso en las diferentes redes hidráulicas. Comprende: Inspección técnica de válvulas principales y secundarias para identificar bloqueos, fugas o mal funcionamiento. Se realizan pruebas de apertura y cierre, y se reportan daños para su posterior intervención.	Las cantidades de cada actividad serán determinadas según la necesidad, durante la vigencia del contrato.
15	Limpieza técnica de losas afectadas por filtraciones de agua. Comprende: Incluye la remoción de humedad, limpieza de manchas y aplicación de productos anti-hongos o selladores en losas que hayan sido afectadas por filtraciones de agua en cubiertas o redes.	Una vez durante la vigencia del contrato.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

16	Reparación de fugas y rupturas de tubería de alta presión en sede bosques del edén. Comprende: configuración de sistema de bombeo para regular presión con hidrofluor, demolición y desmonte de cerámica y mampostería para identificación de daño, reparación de daño resane e instalación de cerámica correspondiente.	Una vez durante la vigencia del contrato.
17	Mantenimiento de tableros de distribución eléctrica, incluyendo inspección visual, ajuste de conexiones y limpieza. Comprende: Comprende la inspección visual de conexiones, verificación del torque en terminales, limpieza de polvo y residuos, y aseguramiento de elementos de protección como tapas, perillas y señalización.	Una vez durante la vigencia del contrato.
18	Configuración e instalación de 4 breakers automatizados wifi en tableros eléctricos por deterioro o falla operativa. Comprende: Reemplazo de interruptores termomagnéticos y automatizados averiados en los tableros eléctricos, garantizando compatibilidad con la carga existente y cumplimiento de normas eléctricas vigentes.	Una vez durante la vigencia del contrato.
19	Actualización tecnológica de 20 luminarias con balasto electrónico, mediante cambio a luminarias LED tipo T8. Comprende: Consiste en retirar luminarias con balasto electrónico y adaptarlas para el uso de tubos LED tipo T8, mejorando eficiencia energética y reduciendo mantenimiento futuro.	Una vez durante la vigencia del contrato.
20	Reemplazo de 50 tubos LED en luminarias instaladas en las sedes Central, Luis Guillermo, Álvaro Henao y Rosa Zárate de Peña. Comprende: Cambio de tubos LED en mal estado o con bajo rendimiento en luminarias ubicadas en las sedes Central, Luis Guillermo, Álvaro Henao y Rosa Zárate de Peña. Incluye revisión de conexiones y pruebas de encendido.	Una vez durante la vigencia del contrato.
21	Sustitución de 30 tomacorrientes tipo Leviton debido a daño físico o pérdida de funcionalidad, reparación de sistema de tomacorrientes en sala de sistemas bosques del edén. Comprende: Reemplazo de tomacorrientes en mal estado, con pérdida de retención o evidencias de sobrecalentamiento, garantizando seguridad eléctrica en las instalaciones.	Una vez durante la vigencia del contrato.
22	Reemplazo de 15 interruptores eléctricos por deterioro o mal funcionamiento. Comprende: Cambio de interruptores con fallas mecánicas o eléctricas, asegurando continuidad en el funcionamiento de las luminarias o dispositivos conectados.	Una vez durante la vigencia del contrato.
23	Automatización de pasillos comunes y 4 baños, con Instalación de 6 sensores de movimiento para control automatizado de luminarias. Comprende: Colocación de sensores infrarrojos en zonas comunes y baños para la automatización del encendido de luminarias, contribuyendo al ahorro energético.	Una vez durante la vigencia del contrato.
24	Reemplazo de 15 paneles LED de 18W instalados en baños institucionales. Comprende: Cambio de paneles LED defectuosos en baños de las sedes, verificando el anclaje adecuado, conexión segura y correcta iluminación.	Una vez durante la vigencia del contrato.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

25	Planeación, formulación y ejecución de plan de automatización sistema de iluminación por programas con inteligencia artificial permitiendo medir consumo y eficiencia eléctrica (plan piloto sede central)	Una vez durante la vigencia del contrato.
----	--	---

NOTAS:

- La persona o empresa que licite, gane y posteriormente realice las labores descritas en las actividades, deberá tener certificación en alturas si va a trabajar en el mantenimiento locativo y certificación tanto de alturas y para electricista si va a trabajar mantenimiento eléctrico en la institución.
- La institución y de más sedes donde se va a realizar el mantenimiento, está catalogada a nivel municipal como zona roja por su difícil acceso, de ahí que es responsabilidad del contratista realizar todas las labores descritas en las actividades del objeto contractual y su seguridad personal, laboral y elementos de trabajo están a cargo de su responsabilidad. La institución Educativa no se hará responsable por perdida, daños o robos de elementos de trabajo del contratista al realizar su labor o realizar su desplazamiento entre sedes.

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código -Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
04	72101507	RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN GENERAL EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2026.

Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000). IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la institución etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO pagará al CONTRATISTA en actas parciales de pago de acuerdo a la ejecución según las actividades a realizar del objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.5. **Plazo de Ejecución:** El Presente servicio de mantenimiento tiene un plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

2.7 Imputación Presupuestal: El valor que genere el servicio de mantenimiento requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00018 de fecha 27 de julio de 2026 rubro presupuestal MANTENIMIENTO Y REPARACION, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.8. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Calle 54 c No.42-12 Barrio Caimitos y en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y el decreto 4791 del 2008.

Para aplicar los principios de contratación igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, serán revisados los documentos solicitados para aplicar, en caso que se presenten varias propuestas que apliquen se considerara el menor valor ofrecido antes de IVA, teniendo en cuenta los servicios de calidad y precio soportados que no se desfasen del mercado.

4. REQUISITOS MINIMOS

- a. Presentación de la propuesta.
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- f. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l. Certificado de delitos sexuales.
- m. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
- n. Certificado de trabajo en alturas vigente
- o. Certificado cuenta bancaria.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector de la Institución Etnoeducativa o por quien delegue.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331		PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	NIT. 815004675-6		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
			Actualización:	

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa y posteriormente de manera publicitaria e informática en el sistema electrónico para la contratación pública Secop.

PRESUPUESTOS OFICIAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN GENERAL EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2026.				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	25	Global	Hasta el 18 de diciembre de 2026	\$ 25.000.000
			TOTAL:	\$ 25.000.000

Wilder Sánchez Peñaranda

Rector

Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo

Original Firmado

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira